



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00481-00

DEMANDANTE: MARIA NELLY MORALES CASTAÑEDA
DEMANDADA: FRANCISCO JAVIER RIVERA CASTRO

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: ACLARESE la parte introductoria de la demanda, toda vez que, del título valor aportado se evidencia que el togado ADOLFO EMILIO SARMIENTO RAMIREZ, actúa en el presente proceso como endosatario en procuración y no mediante poder conferido por la actora dado también que este último documento no aportó. (Art. 82 núm. 74 del C. G. P.)

SEGUNDO: AJÚSTESE, tanto el capítulo de ANEXOS como el de PRUEBAS, teniendo en cuenta que los documentos se allegaron de manera virtual y por tanto no son originales como allí se señala. (Art. 82 núm. 6 en con. con el art. 84 del C. G. P.)

TERCERO: En cuanto al acápite de notificaciones en relación con la pasiva, requiérase al solicitante para que allegue escrito en el que se corrobore que solicitó dicha información en las entidades citadas y que esta le fue negada.

CUARTO: Bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (letra de cambio) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, así como que no ha promovido ejecución usando el mismo documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.070
Fijado hoy 9 de julio 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria